

X

REAL CEDULA DE SU MAGESTAD A CONSULTA DEL CONSEJO,

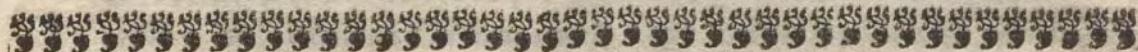
QUE FIXA LOS DETERMINADOS CASOS DEL
conocimiento de la Real Junta de Comercio , y Moneda , que
son las Causas que miran à las reglas del Tráfico , Comercio , y
Ordenanzas de Maniobras , y expressa la inteligencia del fuero
concedido à los Gremios mayores , excluyendo las Ordenanzas ,
Negocios , è Instancias de los Gremios menores , y menes-
trales , del conocimiento de la Junta ,
con otras cosas.

Año



1767.

EN MADRID,



En la Oficina de Don Antonio Sanz , Impressor del Rey , nuestro
Señor , y de su Consejo ; y por su traslado , en la de Phelipe Diaz ,
Impressor de la Ciudad , &c. Plano de S. Francisco.

